



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintisiete (27) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Clase de proceso:	Fijación De Alimentos
Demandante:	Elba Liliana Salazar Gómez
Demandados:	Carlos Yeferson Soto Mahecha
Radicación:	2021-00688
Asunto:	Presentación de demanda
Decisión:	Inadmite

Se INADMITE la demanda de la referencia para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se proceda a subsanar lo siguiente:

1. ADECUAR los hechos que le sirven de fundamento a las pretensiones (numeral 5º, artículo 82, Código General del Proceso), de la siguiente manera:
 - I. Excluir el hecho 2 como quiera que no es fundamento de las pretensiones.
 - II. Modificar los hechos 3 y 4 de manera tal que, de forma muy sucinta y en un solo hecho, exponga lo sucedido en audiencia de conciliación celebrada el día 28 de diciembre de 2020 en el centro zonal de Fontibón, con respecto a la custodia, visitas y alimentos en favor del niño JERÓNIMO SOTO SALAZAR.
 - III. Modificar los hechos 5, 8 y 8 de manera tal que, de forma muy sucinta y en un solo hecho, exponga lo concerniente al aumento de la pensión del colegio y alimentación del niño JERÓNIMO SOTO SALAZAR.
 - IV. Modificar el hecho 10 de manera tal que, exponga al detalle, los gastos del menor JERÓNIMO SOTO SALAZAR.
2. Acreditar el traslado de la demanda de manera virtual de conformidad con el artículo 6 Decreto 806 de 2020.
3. PRESENTAR nuevamente el escrito de la demanda debidamente subsanado como se indicó anteriormente y en un solo documento.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

FIJACIÓN DE ALIMENTOS 2021-00688



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JG

**JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

(art. 295 C.G.P.)

La providencia anterior se notifica en el
ESTADO N° 065 hoy, **30 de agosto de 2021**

Secretaria: _____

LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA